

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de setiembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2020-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 233-2020-FCC (TR-DS) (Expediente N° 01087521) recibido el 21 de agosto de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la encargatura del decanato al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, por el periodo del 20 de agosto al 08 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Artículo 187° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios sostiene que: " El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata";

Que, por Resolución N° 022-2016-CEU del 09 de diciembre de 2016, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN a partir del 09 de diciembre de 2016 al 08 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 141-2020-CFCC/CV-DS de fecha 19 de agosto de 2020, por el cual el Consejo de Facultad aceptar la Licencia por motivos particulares solicitado por el docente ordinario principal a dedicación exclusiva Dr. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, desde el 20 de agosto al 08 de noviembre de 2020; y encarga al Dr. Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, docente ordinario principal a tiempo completo miembro del Consejo de Facultad, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, por el período comprendido del 20 de agosto hasta el 08 de noviembre del 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 262-2020-ORH-UNAC del 26 de agosto de 2020, remite el Informe N° 314-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 26 de agosto de 2020, por el cual informa que FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en la categoría Principal a Tiempo Completo con fecha de nombramiento 14 de junio de 1990 con Resolución N° 059-90-CU y fecha de categoría 01 de octubre de 2009 con Resolución N° 101-2009-CU, cuenta con Título Profesional de Economista, Grado Académico de Maestro en Contabilidad y Grado Académico de Doctor de Contabilidad y Finanzas;



Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 574-2020-OAJ recibido el 08 de setiembre de 2020, informa que mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 141-2020-CFCC/CV-DS se resuelve: 1. Aceptar la licencia por motivos particulares solicitado por el DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL D.E. Dr. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, desde el 20 de agosto al 08 de noviembre del 2020 y 2. Encargar al Dr. Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL TC, Miembro del Consejo de Facultad, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, por el período comprendido del 20 de AGOSTO hasta el 08 de NOVIEMBRE del 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular"; asimismo informa que evaluado el Informe Técnico de la Oficina de Recursos Humanos y lo establecido en el Art. 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; opina que procede encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, para que ejerza las funciones de Decano (e), mientras dure la ausencia del Decano Titular Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN quien ha solicitado licencia por motivos particulares del 20 de agosto hasta el 02 de noviembre de 2020;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 141-2020-CFCC/CV-DS; al Informe N° 314-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 262-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 de agosto de 2020; y al Informe Legal N° 574-2020-OAJ recibido el 08 de setiembre de 2020; así como al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL** con DNI N° 08552546, desde el 20 de agosto al 08 de noviembre de 2020, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.